Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

FORMULARIO No. 1

PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA POR SECOP II No. 254-SAMC-CENACPERS-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC

OBSERVACIÓN 1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	254-SAMC-CENACPERS-2023
Descripción del proceso	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
De:	MONITOX
Usuario:	Dumar Hernàndez Arias
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(11/07/2023 9:35:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5019637
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Requisito experiencia

Texto de mensaje

Teniendo el cuenta la naturelaza de los activos objeto a la licitacion que en adicion a los codigos contrmplados en la seccion 2.3.2 de los plieg os de condiciones se tengan en cuenta el siguiente codigo 24 14 15 00 Suministro para la seguridad y proteccion que incluye equipos similare s solcitados en esta licitacion y usualmente se usa en las licitaciones de este tipo.

Adicionalmente, se solictia en aras de fomentar la competencia en la licitacion los requisitos de experiencia establecidos en la Seccion 2.3.2 se puedan acreditar en 4 codigos y no en 5 como hoy en dia se esta solictiando.

Atentamente

INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC

NIT 901.167.290-5

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

1. Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico NO ACOGE la observación, razón a que el código 24141500 hace referencia a procesos de embalaje y almacenamiento, razón por la cual no guarda relación con los bienes objeto del presente proceso contractual.



2. Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

 La experiencia se deberá acreditar en por lo menos TRES (03) de los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios.

OBSERVACIÓN 2



Detalles de mensaje

Referencia interna: 254-SAMC-CENACPERS-2023
Descripción del proceso ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
De: MONITOX
Usuario: Dumar Hernández Arias
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido *(13/07/2023 4:56:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5035265
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Garantía de cumplimiento

Texto de mensaje

Buenas tardes

De acuerdo con lo informado por nuestro corredor de seguros se pone en conocimiento de la entidad el siguiente comentario:

realizando un análisis en distintas aseguradora solicitan a la entidad estatal en el proceso **No. 254-SAMC-CENACPERS-2023**, se pueda realizar modificación de la Garantía **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** ya que se esta solicitando un porcentaje asegurado correspondiente al 50% del valor del contrat o, el cual por condiciones del producto máximo se puede otorgar hasta un 30% del valor total del contrato; por otra parte la vigencia de esta garantía seria por el pl azo de ejecución del contrato y 2 años mas, teniendo en cuenta que la gran parte de los bienes a suministrar son de uso personal o dotación máximo podrá otorgar se una garantía de 1 año, para las herramientas como la Guadaña y Motosierra se tendría en cuenta la garantía dada por el fabricante.

Atentamente

Dumar Hernández Arias

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

El comité jurídico estructurador se permite indicar que NO ACOGE, la observación puesto que el análisis de las coberturas estipuladas para el presente proceso contractual es estipulado conforme el análisis de los riesgos previsibles que se pueden derivar en consideración a la naturaleza de los bienes a contratar. Así mismo el tiempo de la cobertura en el tiempo se deriva de las características de los bienes.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS

OBSERVACIÓN 1

INPROHC
INGENIERÍA DE PROCESOS HC S.A.S
Nit. No.900.984.634-6

Bogotá D.C 12 de Julio de 2023.

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

REF. OBSERVACIONES A EL PREPLIEGO/ PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 254-SAMC-CENACPERS-2023, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023)."**

El suscrito **HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS** identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de la empresa **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS** identificada con **Nit. 900.984.634-6**, legalmente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, como interesado en participar en el proceso citado en el asunto, me permito presentar las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1.
De manera respetuosa y con el fin de ampliar la pluralidad del oferente solicitamos a la entidad que se tenga en cuenta el Decreto 579 de 2021, de la Cámara de Comercio donde se certificará en el RUP la información financiera de las tres (3) últimas vigencias, lo que permitiría que la entidad verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, por tal motivo solicitamos a la entidad que se permita participar con los indicadores del mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

El comité económico se permite aclarar e indicar que se tuvo en cuenta el decreto **1041** de fecha junio 21 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se remite a los artículos que modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6.del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".

Por lo cual se le aclara al interesado que NO se tuvo en cuenta el decreto 579 de 2021 toda vez que esté en su parágrafo transitorio 2. Indica lo siguiente

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. *En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

por lo anterior acogemos el decreto 1041 del 2022 el cual amplia la vigencia de esta reactivación económica y se podrá evaluar cualquiera de los siguientes años (2020-2021-2022) el mejor de su vigencia, igualmente se puede observar en el pliego de condiciones numeral 2.2 **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA subtitulo** CAPACIDAD VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA- **CONSIDERACIONES ADICIONALES (páginas 71 a 74).**

OBSERVACIÓN 2

OBSERVACION 2.
De manera respetuosa y con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad que para la experiencia del presente proceso sea aceptada una certificación con actividad de venta de elementos de protección personal; por tal motivo sugerimos que quede así: DEBE EVIDENCIAR EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN o VENTA o COMERCIALIZACIÓN o DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS Y/O DE PROTECCIÓN PERSONAL.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

2.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA).

REQUERIMIENTO ADICIONAL:

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial, en cuyo objeto o actividades se **DEBE EVIDENCIAR EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN o VENTA o COMERCIALIZACIÓN o DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL o EQUIPOS DE ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS.**

OBSERVACIÓN 3

OBSERVACIÓN 3.
Se le solicita a la entidad sea aclarado el porcentaje de estampillas y demás impuestos que deban considerarse para el futuro contrato.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo esperando que las observaciones sean tenidas en cuenta de manera positiva.

Atentamente,

HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS
Representante Legal
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S
NIT.900.984.634-6
C.C. No. 1.032.357.524 de Bogotá
Móvil: 3115947252
Email: gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com

Calle 62D Sur No. 71D-09 Barrio Balmoral – Teléfono (571) 6335661 – Celular: 3115947252
gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com
Bogotá – Colombia

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

El comité economico se permite indicar que aparte de los impuestos nacionales, los demas son propios de cada departamento o ciudad y de acuerdo al regimen tributario de la empresa que se presente deberan considerar los impustos a los que esten obligados a nivel nacional y territorial.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA HERNADO OROZCO Y CIA

OBSERVACIÓN 1

HERNANDO OROZCO Y CIA.

La Calidad es nuestro compromiso

Santiago de Cali,13 julio de 2023

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PERSONAL"
Bogotá

Referencia: Solicitud de Aclaraciones_ Número del proceso 254-SAMC-CENACPERS-2023 LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023)

Respetados señores, cordial saludo.

En desarrollo del proceso referenciado en el asunto nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

- Muy respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el ITEM 1 que hace referencia a: ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS, lo solicitan de 4 argollas; pero según en la norma ANSI Z359.9 Requisitos de Seguridad para Dispositivos de Descenso para trabajos en espacios confinados el arnés que se debe utilizar es de 6 argollas

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico NO ACOGE la observación y se permite aclarar qué; esta solicitud ya se encuentra inmersa en las Especificaciones técnicas del Ítem 1 Arnés dieléctrico para Espacios Confinados:

*2 argollas en reata en hombros para trabajos en espacios confinados.

OBSERVACIÓN 2

- Solicitamos a la entidad revisar el código UNSPCS 101416 ARNESES, ya que según en la clasificación de bienes y servicios del RUP corresponde a la familia de Productos de talabartería y arreo; artículos para animales. En este caso el código que corresponde a los productos a cotizar en el RUP es: 46182300, que pertenece a la familia Seguridad y protección personal que hace referencia a ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación de retirar el código 101416 Arneses, toda vez que revisado el código conforme lo indica el observante, el mismo aplica para los elementos objeto del presente proceso contractual.

Y se permite aclarar qué; el Código 461823 “Protección anti-caída y equipo de rescate” ya se encuentra incluida en la segmentación correspondiente, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

2.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
46	4618	461817	Protectores de cara y cabeza
46	4618	461820	Protección de la Respiración
46	4618	461823	Protección anti-caída y equipo de rescate
46	4618	461818	Protección y accesorios para la visión
55	5512	551217	Señalización
27	2711	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y reforestación
24	2414	241415	Suministros para la seguridad y protección

OBSERVACIÓN 3

- En el pliego de condiciones el punto PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA APROBACION DE LAS MUESTRAS Y RECIBO DE ELEMENTOS, hace referencia: *El contratista debe presentar en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato muestra de los elementos adjudicados acorde con lo presentado en la oferta. Estos elementos para entregarse serán evaluados por el supervisor del contrato; para el caso de que esta muestra no cumpla con las especificaciones técnicas, calidad y la marca se solicitara el cambio por una única vez.* Por favor aclarar si estos elementos serán descontados del total a los productos por entregar.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA APROBACIÓN DE LAS MUESTRAS Y RECIBO DE LOS ELEMENTOS.

1. El contratista debe presentar en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato muestra de los elementos adjudicados acorde con lo presentado en la oferta. Estos elementos para entregarse serán evaluados por el supervisor del contrato; para el caso de que esta muestra no cumpla con las especificaciones técnicas, calidad y la marca se solicitara el cambio por una única vez.
 Este cambio deberá ser realizado dentro de los 5 días siguientes, contados a partir del requerimiento inicial.
 Las muestras que sean aprobadas, quedarán en poder del Supervisor del Contrato y serán descontadas de la cantidad total de elementos a entregar.

OBSERVACIÓN 4

Solicitamos aclaración acerca del presupuesto ya que en la plataforma del SECOPII, en datos del contrato dice que el valor estimado o asignado del presupuesto es de **$120.702.784**, lo mismo que dice en el numeral 1.7 que trata del PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Descripción	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023)
Duración del contrato	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	10/10/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 142 #13-73 de la ciudad/municipio BOGOTA D.C. Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	120.702.784 COP
Lotes?	Si No

El presupuesto asignado para adquirir los bienes y servicios del presente proceso es hasta por la suma de **(CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) $120.702.784 M/CTE**, respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11523 de fecha 19 del mes de mayo de 2023, ubicados en el catálogo presupuestal de la siguiente:

Pero en el numeral 1.8 que hace referencia a: EQUIPOS Y SISTEMAS PARA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas)
El presupuesto oficial para este es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($118.631.911,62) INCLUIDO IVA** Y OTRAS EROGACIONES, solicitamos aclarar el valor que se deberá tener en cuenta para el proceso.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA OROZCO SANCHEZ
C.C No. 66.953.125 de Cali
Representante Legal
HERNANDO OROZCO Y CIA S.A.S
Dirección: Cra 1 No. 40-05 Cali

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

El comité economico se permite indicar los presupuestos que se indican en el proceso:

El presupuesto asignado es aquel que tenemos disponible para el proceso el cual corresponde a $120.702.784 y se encuentra distribuido por rubros presupuestal asi:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIPSE	$ 24.451.158
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	DIPSE	$ 44.592.841
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIPSE	$ 31.274.704
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRECISIÓN, RELOJES	DIPSE	$ 20.384.081
TOTAL				**$120.702.784**

El presupuesto oficial corresponde a $118.631.911,62 el cual se establece apartir de los precios de referencia, y una vez se conozca la oferta ganadora se ajustara hasta el presupuesto asignado por rubro.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA DELTA PLUS COLOMBIA S A S

OBSERVACIÓN 1

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

Bogotá, julio 13 de 2023

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ASUNTO: **OBSERVACIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 254-SAMC-CENACPERS-2023, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023).**

De acuerdo al régimen jurídico y según las disposiciones de la constitución política, La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulan la materia nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. ITEM 1: La entidad solicita:

ARNES DIELECTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS
Peso aproximado del Arnés 1820 gramos
Material Reata en poliéster, herraje en acero con recubrimiento en Nylon inyectado, hilo 100% Poliamida 6.6
*con diseño en x, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumpliendo con los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por:
• 4 argollas en D, fabricadas en acero inoxidable con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia mínimo 5.000 libras (una dorsal para detención de caídas, una pectoral para ascenso y descenso controlado, dos laterales para posicionamiento)
• 2 argollas en reata en hombros para trabajos en espacios confinados
• 2 Mariposas (dorsal grande en goma y pectoral pequeña en pasta)
• Reata azul y negra de mínimo 45mm en poliéster con resistencia a la rotura de mínimo 5.000 libras
• 4 hebillas trabillas de puente fabricadas en acero con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia mínima 4.000 libras
• 4 hebillas trabilla de eslabón, fabricadas en acero con recubrimiento en nylon inyectado con resistencia mínima 4.000 libras
• 4 hebillas de ajuste en pasta color del arnés: preferiblemente naranja con negro.

De acuerdo a lo anterior, muy respetuosamente realizamos las siguientes observaciones:

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

- Amablemente solicitamos que el recubrimiento de los herrajes sean dielectricos y no se exija que sea de "nylon inyectado", esto teniendo en cuenta que en el mercado hay marcas que manifiestan tener un recubrimiento y efectivamente el equipo cuenta con la certificación respectiva de su aprobación dielectrica. Por esta razon solicitamos que las argollas cuenten con el recubrimiento dielectrico.
- Amablemente solicitamos que los hilos de fabricación sean fabricados en hilos de alta tenacidad, de esta forma puede incluir varios materiales que son compatibles con el material de las reatas y de esta misma forma van a brindar la seguridad que se require para el arnes en el ámbito electrico y en algún escenario confinado.
- Solicitamos muy respetuosamente que dentro de las certificaciones solicitadas Tambien se tenga en cuenta la ANSI/ASSE Z359.11 -2021, de esta forma, solicitamos que el arnés cumpla con alguna de las certificaciones mencionadas.
- Solicitamos amablemente que el peso del arnés se encuentre dentro del rango mínimo de 1.40 kg a 1.85 kg máximo
- Amablemente pedimos que se elimine el requerimiento "reata azul y Negra" ya que con esto, claramente se evidencia un direccionamiento hacia una marca en especifico, por lo tanto no habría pluralidad para la participación de oferentes.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación A: "Amablemente solicitamos que el recubrimiento de los herrajes sean dieléctricos y no se exija de Nylon inyectado…"

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ÍTEM 1: ARNÉS DIELÉCTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS

Material Reata en poliéster, herraje dieléctrico, hilo 100% Poliamida 6.6

Observación B: "Amablemente solicitamos que los hilos de fabricación sean hilos fabricados de alta tenacidad…"

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico NO ACOGE la observación y se permite aclarar que el material Poliamida, es un material clasificado como de alta tenacidad y resistencia, no se evidencia en la observación, el material del hilo que pretende recomendar el interesado.

Observación C: "Solicitamos que…dentro de las certificaciones solicitadas, también se tenga en cuenta la ANSI/ASSE Z359.11–2021, de esta forma solicitamos que el arnés cumpla con alguna de las certificaciones mencionadas".

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ARNÉS DIELÉCTRICO PARA ESPACIOS CONFINADOS

El arnés debe estar certificado bajo cualquier de las siguientes normas: ANSI Z359.1 (2007) o ANSI Z359.12 (2009) o ANSI/ASS Z359.11-2021.

Observación D: "Amablemente pedimos que se elimine el requerimiento reata azul y negra…
Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de Amablemente pedimos que se elimine el requerimiento reata azul y negra condiciones definitivo de la siguiente forma:

Reata de 45mm en poliéster con resistencia a la rotura de 5.000 libras, color: Variedad de colores oscuros.

OBSERVACIÓN 2

2. ITEM 5: La entidad solicita:

PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO Anclaje portátil regulable en reata de Polyester de alta tenacidad, resistencia minima de 5.000 libras, 1 argolla en reata y 1 argolla dieléctrica en fibra de vidrio y Nylon inyectado con resistencia de minima 9 kilovatios, color del tie off Naranja con negro

De acuerdo al item anterior, nos permitimos observar:

- Amablemente solicitamos que el recubrimiento de la argolla sea dielectricos y no se exija que sea de "fibra de vidrio y nylon inyectado", esto teniendo en cuenta que en el mercado hay marcas que manifiestan tener un recubrimiento y efectivamente el equipo cuenta con la certificación respectiva de su aprobación dielectrica. Por esta razon solicitamos que las argollas cuenten con el recubrimiento dielectrico.
- Solicitamos amablemente que se elimine el color Naranja con Negro ya que con esto claramente se evidencia un direccionamiento hacia a una marca en particular y no permite la pluralidad en los oferentes.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación A: "Amablemente solicitamos que el recubrimiento de la argolla sea dieléctricos y no se exija que sea de fibra de vidrio y Nylon inyectado…"

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la **DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL o EQUIPOS DE ALTURAS Y ESPACIOS CONFIN**:

ITEM 5: PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO

Anclaje portátil regulable en reata de Polyester de alta tenacidad, resistencia de 5.000 libras, 1 argolla en reata y 1 argolla dieléctrica, con resistencia de mínima 9 kilovatios.

Observación B: "Solicitamos amablemente que se elimine el color Naranja con negro"…
Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 5: PUNTO DE ANCLAJE TIEOFF DIELECTRICO

Anclaje portátil regulable en reata de Polyester de alta tenacidad, resistencia de 5.000 libras, 1 argolla en reata y 1 argolla dieléctrica, con resistencia de mínima 9 kilovatios, Color del Tie Off: variedad de colores oscuros

OBSERVACIÓN 3

3. ITEM 10: La entidad solicita:

CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS Tipo 1, Clase E, dieléctrico, con resistencia eléctrica mínima de 20.000 Voltios, elaborado en ABS, peso mínimo de 460 gramos, certificado por las normas: ANSI Z. 89.1, EN 397, Color Negro o blanco, debe incluir barbuquejo de mínimo 3 puntos de apoyo

De acuerdo a lo anterior nos permitimos observar:

- Amablemente solicitamos que el material del Casco sea en abs y/o polímero de alto impacto.
- Respetuosamente solicitamos que el Casco cumpla con al menos una de las dos certificaciones solicitadas.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación A: "Amablemente solicitamos que el material del casco sea en ABS y/o polímero de alto impacto…"

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 10. CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS
Tipo 1, Clase E, dieléctrico, con resistencia eléctrica a los 20.000 Voltios, elaborado en ABS y/o polímero de alto impacto, peso de 460 gramos, certificado por las normas: ANSI Z. 89.1, EN 397, Color Negro o blanco, debe incluir barbuquejo de mínimo 3 puntos de apoyo

Observación B: "Respetuosamente solicitamos que el casco cumpla con al menos una de las dos certificaciones solicitadas."

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 10. CASCO PARA TRABAJOS EN ALTURAS
Tipo 1, Clase E, dieléctrico, con resistencia eléctrica a los 20.000 Voltios, elaborado en ABS y/o polímero de alto impacto, peso de 460 gramos, El casco debe ser certificado por alguna de las siguientes normas: ANSI Z. 89.1 o EN 397, Color Negro o blanco, debe incluir barbuquejo de mínimo 3 puntos de apoyo.

OBSERVACIÓN 4

4. ITEM 11: La entidad solicita:

CARETA DE SEGURIDAD Careta en polipropileno, visor transparente en policarbonato, debe contener sistema de rachet por ajuste, certificación ANSI Z 87.1

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos observar:

- Solicitamos amablemente que tambien se tenga en cuenta la certificación NTC 3610 ya que esto garantiza las pruebas basadas en soldadura y protección adicional

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación A: "Solicitamos amablemente que se tenga en cuenta la certificación NTC 3610…"

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 11. CARETA DE SEGURIDAD

Careta en polipropileno, visor transparente en policarbonato, debe contener sistema de rachet por ajuste, Debe cumplir con alguna de las siguientes certificaciones: ANSI Z 87.1 o NTC 3610.

OBSERVACIÓN 5

5. ITEM 14: La entidad solicita:

TAPAOIDOS PROTECTOR AUDITIVO
Material: ABS y policarbonato, certificado por ANSI S3.19, Debe contener una diadema regulable. Color: negro

De acuerdo a lo anterior, amablemente solicitamos:

- Los auditivos de copa estén fabricados entre ABS y espuma, esto con el fin de dar un mejor confort al usuario
- Solicitamos amablemente que el SNR sea mínimo de 25 Db, esto garantizando la protección adecuada ante el ambiente que se enfrente el usuario
- Respetuosamente sugerimos a la entidad que se exija la certificación EN352-1:2020, esto basado en las pruebas respectivas que se realizan, Brinda una mayor confianza para el cuidado del usuario con el equipo
- Solicitamos respetuosamente que el color reuqerido pueda ser negro o gris

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación A: "Los auditivos de copa estén fabricados entre ABS y espuma…"

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico NO ACOGE la observación y se permite aclarar qué; ya se encuentra incluido el ABS dentro de las especificaciones como material de fabricación y conforme a la espuma; no se evidencia de que material, recomienda el interesado, ya que espumas, existen de diferentes materiales.

Observación B: "Respetuosamente solicitamos que el SNR sea de mínimo 25 db..."

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 14. TAPAOIDOS PROTECTOR AUDITIVO

Material: ABS y policarbonato, certificado por ANSI S3.19, Debe contener una diadema regulable. Color negro, El tapaoido debe garantizar un SNR (Aislamiento del sonido) de mínimo 25 decibeles.

Observación C: "Respetuosamente solicitamos a la entidad que se exija la certificación EN 352-1:2020..."

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 14. TAPAOIDOS PROTECTOR AUDITIVO

Material: ABS y policarbonato, certificado por ANSI S3.19 Ó EN 352-1: 2020, Debe contener una diadema regulable. Color negro, El tapaoido debe garantizar un SNR (Aislamiento del sonido) de mínimo 25 decibeles.

Observación D: "Respetuosamente solicitamos a la entidad que el color requerido pueda ser negro o gris."

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 14. TAPAOIDOS PROTECTOR AUDITIVO

Material: ABS y policarbonato, certificado por ANSI S3.19 Ó EN 352-1: 2020, Debe contener una diadema regulable. Color negro ó gris, El tapaoido debe garantizar un SNR (Aislamiento del sonido) de mínimo 25 decibeles.

OBSERVACIÓN 6

6. ITEM 21: La entidad solicita:

TRIPODE DE ESPACIOS CONFINADOS: Material Aluminio. Certificaciones: EN 795 Capacidad de carga mínima de 150 Kilogramos. Debe disponer de Mínimo 3 soportes telescópicos, cada soporte debe disponer de un sistema de seguro para evitar que se recoja el soporte, debe disponer de una cadena metálica para aseguramiento de la base, debe contener un winche compatible con el trípode con cable metálico certificado de mínimo 5 milímetros y el cable debe tener una longitud mínima de 15 metros, en la parte superior del trípode debe disponer de un punto de anclaje con mínimo una polea certificada y la punta del cable debe disponer de un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 22 kilonewtons, altura mínima del trípode 2,20 metros, debe disponer de maleta de transporte que garantice la protección del equipo

De acuerdo a lo anterior, amablemente nos permitimos observar:

- Solicitamos respetuosamente que para el aseguramiento de la base, Tambien se permita una reata que asegure la estabilidad del equipo, esto teniendo en cuenta que la cadena puede verse involucrada en temas de corrosión de acuerdo a los ambientes a los que se vea enfrentado.
- Con el fin de una calidad y durabilidad del equipo, sugerimos muy respetuosamente que el cable sea fabricado en acero galvanizado

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación A: "Solicitamos respetuosamente que para el aseguramiento de la base, también se permita una reata que asegure la estabilidad del equipo…"

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico NO ACOGE la observación, debido a que la reata que se recomienda no se especifica diámetro, calibre y material, lo que impide dar cumplimiento al contexto de compatibilidad del sistema.

Observación B: "Sugerimos que el cable sea fabricado en acero galvanizado..."

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 21. TRIPODE DE ESPACIOS CONFINADOS

Material: Aluminio

Certificaciones: EN 795

Capacidad de carga mínima de 150 Kilogramos

Debe disponer de Mínimo 3 soportes telescópicos, cada soporte debe disponer de un sistema de seguro para evitar que se recoja el soporte, debe disponer de una cadena metálica para aseguramiento de la base, debe contener un winche compatible con el trípode con cable metálico ó en acero galvanizado, certificado de mínimo 5 milímetros y el cable debe tener una longitud mínima de 15 metros, en la parte superior del trípode debe disponer de un punto de anclaje con mínimo una polea certificada y la punta del cable debe disponer de un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 22 kilonewtons, altura mínima del trípode 2,20 metros, debe disponer de maleta de transporte que garantice la protección del equipo.

OBSERVACIÓN 7

7. ITEM 24: La entidad solicita:

GUADAÑA -Cilindraje mínimo de 45 centímetros cúbicos, manubrio abierto, debe contener sistema anti vibración, capacidad del tanque de mínimo 760 mililitros. -Peso mínimo de 8.6 Kilogramos. -Mandos en el manubrio, debe contener protector de disco, debe disponer de mínimo 2 discos de corte, motor de 2 tiempos, debe contener 3 yoyos carrete de Nylon compatible con la guadaña, velocidad mínima de 7500 revoluciones por minuto. Debe incluir Nylon para yoyo de calibre 3.3 milímetros y longitud de mínimo 300 metros. Debe contener un arnés para el trabajador fabricado en reata de mínimo 0.5 mm de espesor y de mínimo 50 mm de ancho, debe incluir un mosquetón para asegurar la guadaña al arnés a la altura de la cadera del trabajador, el arnés debe venir diseñado para la parte superior del cuerpo humano y debe ser regulable

De acuerdo a lo anterior, amablemente nos permitimos observar:

- El peso mínimo del equipo sea de 8 kg, esto con el fin de facilitar el trabajo de quien ejecuta la labor.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Observación A: "El peso mínimo del equipo sea de 8kg..."

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico ACOGE la observación, razón por la cual la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ITEM 24. GUADAÑA

Cilindraje mínimo de 45 centímetros cúbicos, manubrio abierto, debe contener sistema anti vibración, capacidad del tanque de mínimo 760 mililitros.

Peso mínimo de 8 Kilogramos.

Mandos en el manubrio, debe contener protector de disco, debe disponer de mínimo 2 discos de corte, motor de 2 tiempos, debe contener 3 yoyos carrete de Nylon compatible con la guadaña, velocidad mínima de 7500 revoluciones por minuto.

Debe incluir Nylon para yoyo de calibre 3.3 milímetros y longitud de mínimo 300 metros.

Debe contener un arnés para el trabajador.

OBSERVACIÓN 8

8. La entidad exige para el ítem 1 ·"arnés dieléctrico para espacios confinados"

- El oferente debe certificar en documento independiente que cuenta con la disponibilidad de diversas tallas para el ítem 1 ·"arnés dieléctrico para espacios confinados"

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar el requerimiento de las tallas para este ítem, teniendo en cuenta que los arneses que cumplen con las especificaciones de la entidad, se fabrican regulables de tal forma que se pueden adaptar y ajustar a cualquier tipo de anatomía, lo anterior permitirá una mayor pluralidad y participacion de oferentes.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico NO ACOGE la observación, y se permite aclarar que si el interesado cuenta con arneses regulables, estos cumplen con el requisito, pero en el mercado nacional y extranjero existen marcas que no cuentan con arneses con sistema regulable y que tienen tallas.

OBSERVACIÓN 9

9. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, se exija las fichas tecnicas del fabricante de los elementos objeto del proceso del asunto, esto con el animo que la entidad pueda verificar durante los procesos de evaluación y recepcion de los elementos, que efectivamente estos cumple a cabalidad con las especificaciones tecnicas requeridas.

Cordialmente,

ALEXANDER GONZALEZ
Asistente Cep

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación del interesado, el comité técnico NO ACOGE la observación, y se permite aclarar que para el proceso de evaluación se tendrá en cuenta las marcas ofertadas y será función del comité técnico evaluador, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, adicionalmente se aclara que estos aspectos se encuentran inmersos en las Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Para la presentación de la oferta, el proponente deberá en el formulario de especificaciones técnicas precisar LAS MARCAS que puede ofertar para cada ítem del presente proceso.

 NOTA 1: En el caso de que los oferentes oferten varias marcas, se realizara la evaluación de las mismas escogiendo la de mejor calidad para la entidad contratante.
 NOTA 2: De las marcas ofertadas, el proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de stock y suministro en las cantidades requeridas por la entidad.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

MY. ANDRÉS FELIPE COLLAZOS
Gerente de Proyecto

PS. DARLIN ESTEBAN RAMÍREZ
Comité Técnico Estructurador

PS DIANA LOPERA DÁVILA
Comité Económico Estructurador

PS JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ.
Comité Jurídico Estructurador